

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 035

Callao, 28 de Junio de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de Junio de 2019, con el voto mayoritario de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 004 – 2019 / D / ET de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección de la Escuela de Talentos; el Acta N° 001 – 2019 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 11 de Febrero de 2019, emitido por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; el Memorándum N° 80 – 2019 – CAFED / GPP de fecha 28 de Febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 044 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 096 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 091 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 25 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Memorándum N° 079 – 2019 – CAFED / GPP de fecha 28 de Febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 004 – 2019 – CAFED / GG de fecha 28 de Febrero de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 08 – 2018 – CAFED / GG de fecha 01 de Febrero de 2018, emitido por la Gerencia General del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 46 – 2017 – CAFED / GG de fecha 10 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia General del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 047 – 2016 – CAFED / GG de fecha 04 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia General del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 009 – 2015 – CAFED / GG de fecha 19 de Enero de 2015, emitido por la Gerencia General del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 1087 – 2013 – CAFED / GG de fecha 19 de Diciembre de 2013, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 028 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 28 de Febrero de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y Programas Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 012 – 2019 – CAFED / GG de fecha 05 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 038 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 15 de Marzo de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y Programas Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 036 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 21 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 089 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 25 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 034 – 2019 – CAFED – GPP de fecha 26 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 094 – 2019 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 0111 – 2019 / GRC / CAFED / GG de fecha 01 de Abril de 2019 y el Oficio N° 132 – 2019 / GRC / CAFED / GG de fecha 11 de Abril de 2019, emitidos por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 401 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 12 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 429 – 2018 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 430 – 2018 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 431 – 2018 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 432 – 2018 – CAFED / GPP de fecha 07 de Junio de 2018 y el Memorándum N° 143 – 2018 – CAFED / GPP de fecha 01 de Febrero de 2018, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Oficio N° 031 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 15 de Abril de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Informe N° 078 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 24 de Abril de 2019,



emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 043 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 24 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Oficio N° 152 – 2019 – GRC / CAFED / GG de fecha 25 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Oficio N° 035 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 08 de Mayo de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Informe N° 090 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 09 de Mayo de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 205 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 09 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 143 – 2019 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 10 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 178 – 2019 – GRC / CAFED / GG de fecha 13 de Mayo de 2019; el Informe N° 493 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 17 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 044 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 22 de Mayo de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Memorándum N° 095 – 2019 – CAFED / GG de fecha 23 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 0100 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 24 de Mayo de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 056 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 27 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Oficio N° 221 – 2019 – CAFED / GG de fecha 27 de Mayo de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe Legal N° 096 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 30 de Mayo de 2019 y el Oficio N° 021 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 05 de Junio de 2019, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 0116 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 05 de Junio de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 076 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 05 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 171 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 05 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 337 – 2019 – CAFED / GG de fecha 06 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe Legal N° 103 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 06 de Junio de 2019 y el Informe N° 587 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 07 de Junio de 2019, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 344 – 2019 – CAFED / GG de fecha 12 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 0125 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 19 de Junio de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 342 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 19 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 182 – 2019 – REGIONCALLAO – CAFED / GAJ de fecha 20 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; la Carta N° 015 – 2019 – CAFED / GG de fecha 20 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; y el Dictamen N° 014 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 19 de Junio de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de Enero de 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por

la Ley N° 30878 señala que *“El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a esta actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. ...”* Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los Gobiernos Regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;



Que, el Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el numeral 60.2 se indica *“En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad”*;



Que, en el inciso d) del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao), en el que se encuentra enmarcado el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Acuerdo N° 004 – 2019 – CAFED – CD, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2019, de fecha 11 de Febrero de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprueban por unanimidad, el **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDAD PARA TRASCENDER 2019 – 2024”**, con cargo que se realicen las modificaciones propuestas por los miembros del Consejo Directivo a partir del 2020, es decir, que se incluyan universidades públicas como primera opción;

Que, con Memorandum N° 80 – 2019 – CAFED / GPP de fecha 28 de Febrero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un importe de S/. 2'788,047.06 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE

CON 06/100 SOLES); en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Informe N° 004 – 2019 / D / ET de fecha 19 de Marzo de 2019, la Dirección de la Escuela de Talentos; informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED sobre la Clasificación Socioeconómica de los estudiantes de la I.E. N° 5143 – “Escuela de Talentos”, a fin de acceder a la subvención por concepto de movilidad; siendo derivado con Proveído N° 087 – 2019 con fecha 20 de Marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 044 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 20 de Marzo de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED emite el Informe Técnico sobre la Subvención por Concepto de Movilidad a Estudiantes de la Actividad: “Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019”; en el que señala que de acuerdo al Informe N° 004 – 2019 / D / ET de fecha 19 de Marzo de 2019, existe un total de 103 estudiantes de la institución educativa cuya documentación se encuentra de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento Interno de la Escuela de Talentos en el que señala Artículo 67 inciso “c”: “El estudiante tiene derecho a una subvención por concepto de movilidad, el mismo que es financiado por el CAFED; este beneficio está sujeto y depende de la clasificación socioeconómica otorgada por la Dirección de operaciones de focalización del MIDIS para lo cual el padre o apoderado deberá presentar Certificado de clasificación Socioeconómica (CSE) en la condición de POBRE o POBRE EXTREMO dentro del Proceso de matrícula”, y en Artículo 66 inciso “a” señala que el proceso de matrícula se realiza al inicio del año escolar; sugiriendo se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita su pronunciamiento respecto de la viabilidad de otorgar la subvención por concepto de movilidad, bajo los esquemas planteados;

Que, con Memorándum N° 096 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 20 de Marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a fin de que emita opinión legal sobre Subvención por Concepto de Movilidad a Estudiantes de la Actividad: “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019”;

Que, mediante Informe N° 091 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 25 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED concluye que es procedente otorgar la Subvención Económica a favor de (103) estudiantes de la Actividad: “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019”, hasta por el importe de S/. 154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el Año 2019, la misma que comprende la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) mensuales, para cada estudiante, por un período de 10 meses (Marzo a Diciembre 2019), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; esto es, con eficacia anticipada; recomendando solicitar al Consejo Regional del Callao, la aprobación de la Subvención Económica a favor de los (103) estudiantes de la Actividad: “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019”, toda vez que dicho beneficio se encuentra considerado y enmarcado dentro de la normatividad aplicable al presente caso;

Que, con Memorándum N° 079 – 2019 – CAFED / GPP de fecha 28 de Febrero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, ante la solicitud de la Certificación Presupuestal de la Actividad: “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES”” por un importe de S/. 531,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), expide la Certificación de Crédito Presupuestario en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Resolución Gerencial General N° 004 – 2019 – CAFED / GG de fecha 28 de Febrero de 2019, emitida por la Gerencia General del CAFED, se aprueba el Expediente de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA



ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 “OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019 – 2024”, por el monto de S/. 3’146,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), teniendo Certificación Presupuestal por el monto de S/. 531,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el año 2019, aprobándose además, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente, así como los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad indicada;

Que, con Memorándum N° 012 – 2019 – CAFED / GG de fecha 05 de Marzo de 2019, la Gerencia General del CAFED; pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que a efectos de continuar con el procedimiento de aprobación para el otorgamiento de las subvenciones indicadas, previamente deberá efectuar algunas precisiones, siendo necesario se proceda a la ampliación del el Informe N° 028 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 28 de Febrero de 2019, del Responsable del Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y Programas Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED;

Que, con el Informe N° 038 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 15 de Marzo de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y Programas Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, emite el Informe Técnico para Aprobación de Subvención a favor de los becarios del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2019; señalando por lo expuesto en el Informe, concluye PERTINENTE que, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas “Desafíos y Oportunidades” implementados por el CAFED orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de la totalidad de los becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los Años 2014 – 2019, 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023 y 2019 – 2024, por un monto total ascendente a S/. 1,914,640.55 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 55/100 SOLES), para el presente Ejercicio Presupuestal 2019; recomendando lo siguiente: derivar el informe a la Gerencia General para su conocimiento y que, a su vez, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión respecto al tema de la Subvención a ser otorgada a favor de los 66 alumnos becarios; posteriormente, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal al respecto; y por último derivar el expediente al Consejo Directivo del CAFED, a fin que proceda a elevarlo al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 036 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 21 de Marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia General del CAFED sobre la subsanación de las observaciones a la pertinencia de la Aprobación de la Subvención a favor de los Becarios del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2019;



Que, con Informe N° 089 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 25 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; informa a la Gerencia General del CAFED que previamente a emitir opinión Legal, respecto al pago de las Subvenciones de alimentación y movilidad, se deberá remitir el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que emita pronunciamiento, según lo recomendado por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y Programas Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED;

Que, mediante Informe N° 034 – 2019 – CAFED – GPP de fecha 26 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa a la Gerencia General del CAFED que el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” para los Años 2014 – 2019, 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023 y

2019 – 2024, por un monto total de S/. 1'914,640.55 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 55/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal, cuenta con disponibilidad presupuestal para coberturar los gastos de la actividad mencionada;

Que, con Informe N° 094 – 2019 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, dirigido a la Gerencia General del CAFED, concluye que, por lo expuesto en el Informe y estando al Informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED OPINA porque debe otorgarse la subvención a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 295,680.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Alimentación y Movilidad, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondientes a los programas “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “2014 – 2019””; “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades 2015 – 2020””, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023” y “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024”. Opinando se derive el expediente al Consejo Regional del Callao, para su aprobación de conformidad con el marco normativo y en atribución de sus funciones. Recomendando informar y solicitar al Consejo Directivo del CAFED, el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes, correspondientes al año 2019, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1,914,640.55 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 55/100 SOLES); esto es, pago por Derechos Académicos, así como la subvención directa por concepto de Alimentación y Movilidad; solicitar al Consejo Directivo del CAFED la Aprobación del Plan de Gestión Institucional 2019, que considere la modificación de las metas físicas por actividades relacionadas a los programas de becas a ejecutarse en el presente año, los cuales suman en su conjunto 66 becarios; y solicitar a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, ponga en conocimiento de las Gerencias involucradas, todos los Convenios vigentes a la fecha que el CAFED haya suscrito, ya sea con Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;



Que, mediante Oficio N° 0111 – 2019 / GRC / CAFED / GG de fecha 01 de Abril de 2019, la Gerencia General del CAFED, solicitó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao que tenga a bien promover ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la Aprobación de Subvención para el año 2019 de los Programas de Apoyo para Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular (EBR) en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, así como para los estudiantes de la Escuela de Talentos siendo: a) Subvención para el Año 2019 de los Programas de Apoyo para Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular (EBR) en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, y b) Subvención por concepto de Movilidad para Estudiantes de la Actividad “Escuela de Talentos – IEP N° 5143 – 2019”;

Que, mediante el Oficio N° 132 – 2019 / GRC / CAFED / GG de fecha 11 de Abril de 2019, la Gerencia General del CAFED, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, la documentación original de la Subvención para el Año 2019 de los Programas de Apoyo para Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular (EBR) en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, así como para los estudiantes de la Escuela de Talentos;

Que, con Informe N° 401 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 12 de Abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao concluye que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el informe, y a los informes técnicos y legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo

Educativo – CAFED; realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Gerente que suscribe considera PROCEDENTE que se otorgue la subvención a favor de 66 becarios, del “Programa de Apoyo para Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”, por un importe ascendente de S/. 295,680.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Alimentación y Movilidad, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, correspondientes a los programas “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades 2014 – 2019””; considerando procedente remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; recomendando derivar los actuados al Consejo Regional del Callao para la prosecución del trámite correspondiente y que la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor de los beneficiarios, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino;

Que, con Oficio N° 031 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 15 de Abril de 2019, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, hizo la devolución de los expedientes porque habían una serie de observaciones y se encontraban por separado, para que sea unificado;

Que, mediante el Oficio N° 152 – 2019 / GRC / CAFED / GG de fecha 25 de Abril de 2019, la Gerencia General del CAFED, remite la subsanación de observaciones del Consejo Regional del Callao para la aprobación de Subvención a favor de los Becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en las Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza equivalente – Año 2019, remitiendo adjunto el Informe N° 043 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 24 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED y el Informe N° 078 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 24 de Abril de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED;

Que, con Oficio N° 035 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 08 de Mayo de 2019, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, hizo devolución del expediente porque se observaba que el Informe N° 034 – 2019 – CAFED – GPP de fecha 26 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa a la Gerencia General del CAFED que el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” para los Años 2014 – 2019, 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023 y 2019 – 2024, por un monto total de S/. 1,914,640.55 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 55/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal, cuenta con disponibilidad presupuestal para coberturar los gastos de la actividad mencionada; sin embargo la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, con Informe N° 094 – 2019 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 27 de Marzo de 2019, OPINA porque debe otorgarse la subvención a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 295,680.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Alimentación y Movilidad, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y recomendando informar y solicitar al Consejo Directivo del CAFED, el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes, correspondientes al año 2019, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1,914,640.55 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 55/100 SOLES); por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao concluye que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el informe, y a los informes técnicos y legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED; realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Gerente que suscribe considera PROCEDENTE que se otorgue la subvención a favor de 66 becarios, del “Programa de Apoyo para Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”, por un



importe ascendente de S/. 295,680.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 178 – 2019 / GRC / CAFED / GG de fecha 13 de Mayo de 2019, la Gerencia General del CAFED, remite la subsanación de observaciones del Consejo Regional del Callao para la aprobación de Subvención a favor de los Becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en las Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza equivalente – Año 2019, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, con Informe N° 090 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 09 de Mayo de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, informa que habiéndose subsanado las observaciones del Expediente sobre la solicitud de aprobación de subvenciones para el año 2019 de los programas de apoyo a los alumnos destacados egresados de Educación Básica Regular para la continuación de estudios superiores en universidades, centro tecnológicos o de naturales equivalente y de la subvención por concepto de movilidad a los estudiantes de la Escuela de Talentos, Institución Educativa Pública N° 5143; es pertinente proceder a la aprobación correspondiente para continuar con las acciones administrativas que correspondan; sintetizándolo con el siguiente cuadro:

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS		OBSERVACIÓN
	CANTIDAD	MONTO TOTAL	
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente: del 2014 – 2019, 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023 y 2019 – 2024. Subvención para coberturar los gastos por concepto de estudios, movilidad y alimentación.	66 becarios	S/. 1,914,640.55	Informe N° 038 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM
Escuela de Talentos 2019 – Institución Educativa Pública N° 5143 Subvención por concepto de movilidad.	103 estudiantes	S/. 154,500.00	Informe N° 044 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM



Que, con Memorandum N° 205 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 09 de Mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED la subsanación de Observaciones indicadas en el Oficio N° 035 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 08 de Mayo de 2019, emitido por la Consejera María de los Ángeles Trujillo La Torre;



Que, mediante el Informe N° 143 – 2019 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 10 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, concluye:

1. Por lo expuesto en el presente informe y estando al informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA porque debe otorgarse la subvención a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 1,914,640.55 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta con 55/100 Soles) con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; esto es, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondientes a los programas "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades 2014 – 2019"; "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades 2015 – 2020", "Programa de

Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023” y “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024”.

2. *Respecto a la Subvención por concepto de Movilidad a favor de los 103 estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019, esta Gerencia emitió opinión, mediante Informe N° 091 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 27 de Marzo de 2019, concluyendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de la Subvención por concepto de Movilidad a favor de 103 estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019, por el importe de S/. 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), a razón de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) mensuales, para cada estudiante.*
3. *Del mismo modo, esta Gerencia opina que se derive el presente expediente al Consejo Regional del Callao, para su aprobación de conformidad con el marco normativo y en atribución a sus funciones.”*

Que, asimismo recomienda con el documento indicado en el considerando anterior:

- “1. *Informar y solicitar al Consejo Regional del Callao, el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes, correspondientes al año 2019, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1,914,640.55 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta con 55/100 Soles); esto es, pago por derechos académicos, así como la subvención directa por concepto de alimentación y movilidad.*
2. *Solicitar a la Gerencia de Desarrollo Educativo, ponga en conocimiento de las Gerencias involucradas, todos los Convenios vigentes a la fecha que CAFED haya suscrito, ya sea con Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente.”*

Que, mediante Informe N° 493 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 17 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:

“ *De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica así como por la Gerencia de Desarrollo Educativo, y, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, subsanando las observaciones planteadas por la Presidenta de la Comisión de Administración y Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao; el suscrito se ratifica en el Informe N° 401 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 12 de Abril de 2019, ampliando y precisando respecto de la conclusión en los siguientes términos:*

“*Considero procedente el otorgamiento de subvención a favor de 66 becarios, del “Programa de Apoyo para Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente: Del 2014 – 2019, 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023 y 2019 – 2024, por un importe de S/. 1,914,640.55 (Un Millón Novecientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y 55/100 Soles); y se otorgue la subvención a favor de 103 estudiante de la Escuela de Talentos 2019 – Institución Educativa Pública N° 5143 Subvención por concepto de movilidad; considerando procedente remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal i), del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.*”



Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda con el documento indicado en el considerando anterior, que se derive los actuados al Consejo Regional del Callao para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 044 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 22 de Mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, Abogada María De Los Ángeles Trujillo La Torre; comunica a la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, las observaciones realizadas al expediente de la Subvención para el año 2019, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente: del 2014 – 2019, 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023 y 2019 – 2024; así como el Expediente de Subvención Económica, por concepto de Movilidad a *favor de 103 estudiantes de la Actividad: “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019”*; señalando además que, se precise el período de ejecución, así como respecto a la eficacia anticipada, señalado en el Informe N° 091 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 25 de Marzo de 2019;

Que, mediante Memorándum N° 095 – 2019 – CAFED / GG de fecha 23 de Mayo de 2019, la Gerente General del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo, las observaciones realizadas por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, en Sesión realizada el día 22 de mayo de 2019; por lo que solicita informar, bajo responsabilidad de que funcionario, se encontraba la ejecución de la citada actividad. Solicitando asimismo, informar sobre las causas, razones y circunstancias por las que no se ejecutó oportunamente dicha actividad. Por otro lado solicita informar sobre el estado situacional de la subvención de movilidad y alimentos a favor de los alumnos de la Escuela de Talentos, debiendo considerar dicha información a partir del mes de mayo, conforme a lo solicitado por la Comisión de Administración Regional;

Que, con Informe N° 0100 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 24 de Mayo de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, Sr. Javier Waldimiro Namó Miranda, comunica a la Gerente de Desarrollo Educativo, que:

“1º Respecto al monto solicitado para cubrir la subvención por concepto de movilidad de los estudiantes de la Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143. Se sintetiza en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD / PROGRAMA	VIGENCIA	BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL
Escuela de Talentos 2019 – Institución Educativa Pública N° 5143 Subvención por concepto de movilidad	De mayo a diciembre	103 estudiantes	S/. 123,600.00

- El monto Total se deduce de lo siguiente 103 beneficiarios a razón de S/. 150.00 Soles mensuales 08 meses da un total de S/. 123,600.00 Soles

2º Respecto a la vigencia del beneficio de los 103 estudiantes que cumplen con los requisitos para recibir la subvención por concepto de movilidad; es preciso señalar que de acuerdo al cuadro anterior, donde se señala la vigencia y los montos, NO corresponde solicitar la eficacia anticipada”

Que, mediante Informe N° 056 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 27 de Mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia General del CAFED sobre la subsanación de observaciones a la Subvención a Becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular;

Que, mediante el Oficio N° 221 – 2019 – CAFED / GG de fecha 27 de Mayo de 2019, la Gerencia General del CAFED, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, la

Subsanación de observaciones para la aprobación de Subvención a favor de Becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular” para la continuación de sus Estudios Superiores;

Que, con Informe Legal N° 096 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 30 de Mayo de 2019, el Abog. Henry G. Ruiz López, concluye que es improcedente lo solicitado, puesto que: el área usuaria ha omitido señalar si el plazo y el monto de la subvención por becas para egresados ha variado a la fecha, respecto a la propuesta inicial; y de ser el caso, expresar su actualización. Por otro lado, señala que ha omitido precisar los fundamentos por los que expresa que no se requiere eficacia anticipada, si está solicitando la aprobación de la subvención por movilidad desde el mes de mayo hasta diciembre, en el entendido que el beneficio se comprende desde el 1° de Mayo de 2019, entre otros aspectos;

Que, mediante Oficio N° 021 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 05 de Junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, devuelve los actuados, con las observaciones realizadas, por el profesional de dicha Gerencia, a fin de ser subsanadas por el área usuaria;

Que, por el Informe N° 0116 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 05 de Junio de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo, Sr. Javier Waldimiro Namó Miranda, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo, que: Los montos destinados para la subvención de los programas de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de naturaleza equivalente y de la Subvención por concepto de movilidad a los estudiantes de la Escuela de Talentos caso 1° y 2°, se encuentran debidamente sustentados con la disponibilidad presupuestal, otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para subvencionar desde el mes de marzo a diciembre del presente año fiscal. Precizando además, los montos de los respectivos programas;

Que, mediante Informe N° 076 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 05 de Junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED sobre la precisión y sustentación de la subsanación de las observaciones al Expediente de la Subvención a los Programas de Becas y a los Estudiantes de la Escuela de Talentos 2019;

Que, mediante Informe N° 171 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 05 de Junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, da cuenta a la Gerencia General del CAFED, que ante la subsanación de las observaciones anotadas OPINA por la procedencia, con eficacia anticipada, de marzo a diciembre de 2019, de la subvención a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 1'914,640.55 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta con 55/100 Soles) con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; asimismo opina favorablemente por la Subvención por concepto de Movilidad a favor de 103 estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019, por el Importe de S/. 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), a razón de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) mensuales, para cada estudiante, recomendando que el acto autoritativo deberá ser emitido disponiendo que debe entenderse que las subvenciones se consideran con eficacia anticipada desde el mes de marzo al mes de diciembre de 2019, habiendo cumplido con fundamentar la necesidad de la eficacia anticipada del acto, remitiéndose los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, dando por subsanadas las observaciones anotadas por dicho órgano de asesoramiento jurídico regional;

Que, mediante Oficio N° 337 – 2019 – CAFED / GG de fecha 06 de Junio de 2019, la Gerencia General del CAFED, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, la Subsanación de observaciones para la aprobación de Subvención a favor de Becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Secundaria Básica Regular” para la continuación de sus Estudios Superiores;



Que, asimismo mediante Informe N° 587 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 07 de Junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, hace suyo *in extenso* el Informe Legal N° 103 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 06 de Junio de 2019, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, Abog. Henry G. Ruiz López, mediante el cual opina: *“Que, es procedente autorizar la subvención a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 1’914,640.55 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta con 55/100 Soles) con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; así como también es procedente autorizar la Subvención por concepto de Movilidad a favor de 103 estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019, por el Importe de S/.154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), a razón de S/.150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) mensuales, para cada estudiante. Cabe destacar que el acto autoritativo deberá ser emitido por el Consejo Regional del Callao a través del correspondiente Acuerdo de Consejo Regional, entendiéndose que las subvenciones que se autorizan se dan con eficacia anticipada, retrotrayéndose su eficacia al mes de marzo de 2019, ejecutándose hasta el mes de diciembre del mismo año”;*

Que, mediante Oficio N° 344 – 2019 – CAFED / GG de fecha 12 de Junio de 2019, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao;

Que, mediante Carta N° 015 – 2019 – CAFED / GG de fecha 20 de Junio de 2019, la Gerente General del CAFED remite a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 182 – 2019 – REGIONCALLAO – CAFED / GAJ de fecha 20 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, el Memorándum N° 342 – 2019 – CAFED / GDE de fecha 19 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED y el Informe N° 0125 – 2019 – CAFED / GDE / JWM de fecha 19 de Junio de 2019, emitido por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, documentos relacionados con la Subvención a los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular y la Subvención a los Estudiantes de la II.EE. N° 5143 – “Escuela de Talentos” 2019, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, por Dictamen N° 014 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 19 de Junio de 2019, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional:

1. Recomendar al Consejo Regional, AUTORIZAR al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 1’914,640.55 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta con 55/100 Soles), según Informe N° 034 – 2019 – CAFED – GPP de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro: según Informe N° 034 – 2019 – CAFED – GPP de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	DERECHOS ACADÉMICOS	MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” 2014 – 2019	29	S/. 691,990.20	S/. 129,920.00	S/. 821,910.20
Programa de Apoyo a los Alumnos	05	S/. 140,715.43	S/. 22,400.00	S/. 163,115.43



Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2015 – 2020				
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021	07	S/. 139,915.82	S/. 31,360.00	S/. 171,275.82
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022	05	S/. 129,224.83	S/. 22,400.00	S/. 151,624.83
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023	10	S/. 207,114.27	S/. 44,800.00	S/. 251,914.27
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024	10	S/. 310,000.00	S/. 44,800.00	S/. 354,800.00
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019				S/. 1,914,640.55

* Informe N° 038 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 15 de Marzo de 2019



2. Recomendar al Consejo Regional del Callao, AUTORIZAR al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Subvención por concepto de Movilidad a favor de 103 estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019, por el Importe de S/. 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), a razón de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) mensuales, para cada estudiante.
3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, respecto al cumplimiento en la oportuna entrega de las subvenciones económicas a favor de los beneficiarios, según sus fines, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, disponga la remisión de copias certificadas de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para el correspondiente deslinde de responsabilidades e implementación de lo dispuesto en la citada norma, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley.
5. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado o que se generen con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 014 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 19 de Junio de 2019 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia:
 - 1.1. Autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 66 becarios, por un importe de S/. 1'914,640.55 (Un millón novecientos catorce mil seiscientos cuarenta con 55/100 Soles), según Informe N° 034 – 2019 – CAFED – GPP de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	DERECHOS ACADÉMICOS	MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014 – 2019	29	S/. 691,990.20	S/. 129,920.00	S/. 821,910.20
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la	05	S/. 140,715.43	S/. 22,400.00	S/. 163,115.43



Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2015 – 2020				
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021	07	S/. 139,915.82	S/. 31,360.00	S/. 171,275.82
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022	05	S/. 129,224.83	S/. 22,400.00	S/. 151,624.83
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023	10	S/. 207,114.27	S/. 44,800.00	S/. 251,914.27
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica	10	S/. 310,000.00	S/. 44,800.00	S/. 354,800.00



Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024				
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019				S/. 1,914,640.55

* Informe N° 038 – 2019 – CAFED / GDE / JWNM de fecha 15 de Marzo de 2019

- 1.2. Autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, la Subvención por concepto de Movilidad a favor de 103 estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – 2019, por el Importe de S/. 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), a razón de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) mensuales, para cada estudiante.
2. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, respecto al cumplimiento en la oportuna entrega de las subvenciones económicas a favor de los beneficiarios, según sus fines, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, disponga la remisión de copias certificadas de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para el correspondiente deslinde de responsabilidades e implementación de lo dispuesto en la citada norma, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley.
4. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado o que se generen con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.
5. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA